

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 31/2009

Ref.: Recordar la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 33, Acta N° 11 de fecha 24/2/06, relacionado con la prohibición de fumar o mantener encendidos productos de tabaco en todos los lugares o espacios de uso público o lugares de trabajo.-

Acta N° 58, Res. N° 92

Exp. N° 1-100039/06

Fecha :20/8/09

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 31/2009

Por la presente Circular Nº 31/2009, se comunica la Resolución Nº 92 del Acta Nº 58 de fecha 20 de agosto de 2009, que se transcribe a continuación;

VISTO: La nota elevada por la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

RESULTANDO: I) Que la citada Dirección General reitera lo dispuesto en la Ley Nº18.256, Decreto 284/2008 y recuerda a la población la prohibición de fumar o mantener encendidos productos de tabaco en todos los lugares o espacios de uso público o lugares de trabajo, aún cuando estuvieran cerrados al público;

II) Que asimismo, está prohibido hacerlo en vehículos con o sin pasajeros, como taxis, ambulancias, transporte carretero, de reparto de mercaderías, etc., los cuales se encuentran comprendidas en el término "lugar o espacio de trabajo";

III) Que también está prohibida la venta de productos de tabaco a menores y por menores de dieciocho años de edad, al igual que la venta de cigarrillos sueltos;

IV) Que por Resolución Nº33, Acta Nº11 de fecha 24 de febrero de 2006, se dispuso prohibir en los centros educativos y oficinas de la ANEP, así como en todo local o espacio del ente destinado a la permanencia común de personas o alumnos, a todos los funcionarios, alumnos y personas que ingresen o permanezcan en un local de la Administración;

V) Que en el numeral 2) se responsabilizó a las Direcciones de Centros Educativos y a las jerarquías de las oficinas dependientes del Organismo del cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo;

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente hacer recordar la plena vigencia de la mencionada Resolución;

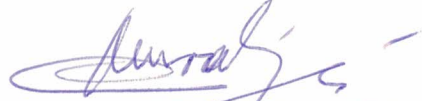
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

Recordar la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución Nº33, Acta Nº11 de fecha 24 de febrero de 2006, como así también

lo mencionado en los Resultando I) y II) de la presente.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaria General

Trans/G.C. *lee*